

ANEXO III

TABLAS DEL SISTEMA

TABLA DE OPERACIONES CONTABLES



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
100000	DCHOS CONTRAIDOS CARGA INICIAL	4300	A				1		
100001	DCHOS ANULADOS CARGA INICIAL	A	4330				5		
100003	RECAUDACION CARGA INICIAL	102	4300				7		
100004	RECONOC.DEVOL.CARGA INICIAL	A	420	100005			A		
100005	PAGO DEVOLUCIONES CARGA INICIAL	420	102	100006			8		
100006	ANULACION DEVOLUCIONES CARGA INICIAL	437	4339				6		
100007	INSOLVENCIAS CARGA INICIAL	A	4331				9		
100100	RECON.DCHOS COBRAR CONT.PREV.ING DIRECT	4300	A				1		
100101	REC.DCHOS COBRAR CONT.PREV.ORD.COBRRO	4300	587				1		
100103	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A COBRAR SIN CONTRAIDO	4302	A				3		
100200	ANUL.DCHOS ANUL.LIQUIDACIONES	A	4330				5		
100201	ANUL.DCHOS ANUL.LTD.ORDEN COBRRO	587	4330				5		
100202	ANUL.DCHOS INSOLV.Y OTRAS CAUSAS	A	4331				9		
100204	ANUL.DCHOS DEVOL.INGRESOS PTOS	437	4339				6		
100300	APLIC.PTO INGRESOS CAJA CON C.P.	5546	4300				7	321017	1
100302	APLIC.PTO INGRESOS CAJA SIN C.P.	5546	4302	100103			7	321017	1
100340	APLIC.ING.PTOS OTRAS OFICINAS C.F.	5854	4300				7	331802	1
100342	APLIC.ING.PTOS OTRAS OFIC.S.C.P.	5854	4302	100103			7	331802	1
100350	INGRESOS DE FORMALIZACIONES DESCONTADOS	5890	4302	100103			7		
100360	INGRESO B.E.SIN COTRAIDO PREVIO.	5710	4302	100103			7		
100370	INGRESO B.E.CONTRAIDO PREVIO	5710	4300				7		
100380	ING.FORMALIZACION CONT.PREVIO	5890	4300				7		
100401	INGRESO EN B.E. DE LA SUSCRIPCION DE LA DEUDA PUBL.	5710	4302	100402			7		
100402	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A COBRAR SIN CONTRAIDO	4302	C				3		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
100403	APLIC.ING.B.E.SUSC.DEUDA AMORT.PYE APLI	1528	4302	100404			7		
100404	RECON.DCHO ING.SUSC.DEUDA AMORT.	4302	1520				3	360002	1
100405	RECON.DCHO ING.SUSC.PERPETUA INT.	4302	1500				3	360003	1
100406	RECON.DCHO COBRAR DIF.CONVERSION.	4302	5162				1		
100407	INGRESO B.E.DIF.COMV.A COBRAR.	5710	4302	100406			7		
100408	APLIC.ING.B.E.SUSC.PERP.INT.PTE APLICAR	1508	4302	100405			7		
100431	CANCEL.DCHOS RECON.SIN CONT.PREVIO.	5881	4302	100103			7		
100433	APLICACION A PTO INTERESES NETOS CON MOVIM. FONDOS	5710	4302	100103			7		
100501	CARGO DELEG.HDA VIA EJECUTIVA.	5865	4330				9		
100703	ORD.PAGO EXP.DEVOL.INGRESOS INDEB.	A	420						
100800	PAGO REALIZ.DEVOLUCION INGRESOS.	420	5710	100204	100703		8		
100900	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR ANULAC	4330	4300						
100901	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR INSULU	4331	4300						
100903	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR DEVOLU	4339	437						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION : 01 EJERCICIO ANTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCF		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
101000	APERTURA 1986 SALDO INICIAL ANT.	102	102				1		
101100	POR OMISION DE CONTABILIZACION DE DERECHOS RECONOC	431	840				3		
101101	OMIS. CONT. DCHOS. RECON. EJ. ANT. OTROS	431	102				3		
101200	ANUL. DCHOS ANUL. LIQUIDACIONES	840	4340				5		
101201	ANULACION DE DERECHOS POR ANULACION DE ORDENES	587	4340				5		
101202	ANUL. DCHOS INSOLV. Y OTRAS C.	840	4341				9		
101300	APLICACION A PRESUPUESTOS DE INGRESOS REALIZADOS	5546	431				7	321017	1
101340	APLIC. INGRESOS PTOS O. OFICINAS.	5854	431				7	331802	1
101401	INGRESOS EN BANCO DE ESPAÑA	5710	431				7		
101900	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR ANULAC	4340	431						
101901	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR INSOLV	4341	431						



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

AREA : 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.
AGRUPACION : 02 EJERCICIOS ANTERIORES AL ANTERIOR.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS POCF		OPERACIONES ENCADENADAS			I. A MOD.	OTRO CONCEPTO AFEC.	
		DEBE	HABER	OPER.1	OPER.2	OPER.3		CODIGO	I. M.
102000	APERTURA 1986 SALDO INICIAL ANTS.	102	102				1		
102100	RECTIFICACION SALDO 1 DE ENERO	432	840				3		
102101	RECTIF. SALDO 1-ENERO DCHOS OTROS	432	102				3		
102200	ANULACION DE DERECHOS POR ANULACION DE LIQUIDACION	840	4350				5		
102201	ANULACION DE DERECHOS POR ANULACION DE ORDENES	587	4350				5		
102202	ANULACION DE DERECHOS POR INSOLVENCIAS Y OTRAS CAU	840	4351				9		
102203	ANULACION DE DERECHOS POR PRESCRIPCION	840	4352				9		
102300	APLIC. INGRESOS CAJA EJ. ANTERIORES.	5546	432				7	321017	1
102340	APLIC. ING. PTOS O. OFIC. C. P. ANTS.	5851	432				7	331802	1
102401	INGRESOS EN BANCO DE ESPAÑA	5710	432				7		
102900	REGULARIZACION DE DERECHOS ANULADOS POR ANULACION	4350	432						
102901	REGULARIZACION DE LOS DERECHOS ANULADOS POR INSOLV	4351	432						
102902	REGULARIZACION DERECHOS ANULADOS POR PRESCRIPCION	4352	432						



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

AREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
AGRUPACION : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CODIGO OPERACION	DESCRIPCION COMPLETA	CUENTAS PDCP		OPERACIONES ENCADENADAS			I A MOD	OTRO CONCEPTO AJAC.	
		DEBE	HABER	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. M.
200100	APERTURA PRESUPUESTO DE GASTOS	000	001	200105					
200105		001	0030						
200200	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	000	0020	200205					
200205		0020	0030						
200210	SUPLEMENTO DE CREDITO	000	0021	200215					
200215		0021	0030						
200220	AMPLIACION DEL CREDITO	000	0022	200225					
200225		0022	0030						
200230	TRANSFERENCIA DE CREDITO RECIBIDO	000	0023	200235					
200231	TRANSFERENCIA DE CREDITO	0023	0031	200236					
200235		0023	0030						
200236		000	0023						
200240	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	000	0024	200245					
200245		0024	0030						
200250	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	000	0025	200255					
200255		0025	0030						
200260	FINANCIACION EXTERIOR	000	0026	200265					
200265		0026	0030						
200270	ACCION COYUNTURAL	000	0027	200275					
200275		0027	0030						
200280	BAJAS POR ANULACION	0028	000	200285					
200285		0030	0028						
200300	CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES DE UTILIZACION	0030	0031						
200301	CREDITOS RETENIDOS PARA TRANSFERENCIA	0030	0031						

(Continuará.)

1246 *RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987, el Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 15 de diciembre de 1986, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.